



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2024-MPH/CM**

Huancayo, 22 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 22 de mayo de 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 015-2024-MPH/REG.JHPE de 14 de mayo de 2024 de la Reg. Jane Hospinal P. Escajadillo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el numeral 7) del artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, por incomparecencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses; y, el segundo párrafo de su artículo 12° dispone que, (...) las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, el artículo 32° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, al inicio de cada sesión, el secretario de actas debe controlar la asistencia de los miembros del Concejo. La asistencia a las sesiones es obligatoria y toda inasistencia debe ser justificada con la documentación pertinente. En caso se produzca alguna inasistencia injustificada, se debe dejar constancia de ello en el acta, a efectos de verificar, posteriormente, la concurrencia de la causal de vacancia establecida en el artículo 22° numeral 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2024-MPH/CM de 07 de febrero de 2024 se aprobó el permiso a la Reg. Jane Hospinal P. Escajadillo para ausentarse periódicamente fuera del país, por motivos académicos de especialización en Sao Paulo Brasil del mes de febrero a mayo de 2024;

Que, con Carta N° 015-2024-MPH/REG.JHPE de 14 de mayo de 2024 la Reg. Jane Hospinal P. Escajadillo justifica su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de 16 de mayo de 2024 por motivos académicos, los cuales fueron previamente comunicados y aprobados con Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2024-MPH/CM;

Que, en la Estación de Orden del Día, luego del corto sustento de la regidora Jane Hospinal P. Escajadillo señor Alcalde somete a votación la justificación;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la justificación de inasistencia de la Reg. Jane Hospinal P. Escajadillo a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal que se realizó el 16 de mayo de 2024 en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, por motivos académicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo a la Reg. Jane Hospinal P. Escajadillo para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

**Dennys M. Cuba River**  
ALCALDE